

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 11 DE JUNIO
DE 2008**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 9:05 horas, del día 11 de junio de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Pedro José Tabar Oneca, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones y D^a. M^a José Manzanares Igal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

No asisten el Concejel D. José Manuel Luqui Iriso y la Concejala D^a. Helena Heras Igea.

Siendo las 9:05 horas la Presidencia declara abierta la Sesión, y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y LA MERCANTIL BLANCA DE NAVARRA S.A. RELATIVO A LA PERMUTA ENTRE AMBAS PARTES DE LAS PARCELAS DENOMINADAS A1, A2 Y A3 DEL AYUTAMIENTO DE CAPARROSO POR LAS PARCELAS 1020, 1021, 1022, 1023 Y 1024 DEL POLÍGONO 9 DE PROPIEDAD DE LA MERCANTIL BLANCA DE NAVARRA S.A.

El Ayuntamiento de Caparroso, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Mercantil Blanca de Navarra S.A. relativo a la permuta entre ambas partes de las parcelas denominadas A1, A2 y A3 del Ayuntamiento de Caparroso por las parcelas 1020, 1021, 1022, 1023 y 1024 del polígono 9 de propiedad de la Mercantil Blanca de Navarra S.A., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Considerando que, dicha propuesta de convenio fue sometida, ex artículo 24 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de fecha 2 de mayo de 2008.

Atendido que, durante el periodo de información pública referido no fueron formuladas alegaciones al texto de convenio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero - *Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Mercantil Blanca de Navarra S.A. relativo a la permuta entre ambas partes de las parcelas denominadas A1, A2 y A3 del Ayuntamiento de Caparroso por las parcelas 1020, 1021, 1022, 1023 y 1024 del polígono 9 de propiedad de la Mercantil Blanca de Navarra S.A., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.*

Segundo.- *Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo la Mercantil Blanca de Navarra S.A.*

Cuarto.- *Autorizar a Doña Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y DOÑA. PIEDAD MARIN LASTERRA RELATIVO A LA PERMUTA ENTRE AMBAS PARTES DE LA PARCELA DENOMINADA B-14 DEL AYUTAMIENTO DE CAPARROSO POR LA PARCELA 217 DEL POLÍGONO 9 DE PROPIEDAD DE DOÑA. PIEDAD MARIN LASTERRA Y A LA INDEMNIZACIÓN POR EL DERRIBO DEL ALMACÉN DE SU PROPIEDAD SITO EN SU PARCELA.

Al inicio de este punto del orden del día se incorpora a la sesión la D^a. M^a Jesús Arana Aicua.

El Ayuntamiento de Caparroso, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y Dña. Piedad Marin Lasterra relativo a la permuta entre ambas partes de la parcela denominada B-14 del Ayuntamiento de Caparroso por las parcelas 217 del polígono 9 de propiedad de Dña. Piedad Marin Lasterra y la indemnización por el derribo del almacén de su propiedad sito en su parcela..., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Considerando que, dicha propuesta de convenio fue sometida, ex artículo 24 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de fecha 2 de mayo de 2008.

Atendido que, durante el periodo de información pública referido no fueron formuladas alegaciones al texto de convenio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero - *Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y Dña. Piedad Marin Lasterra relativo a la permuta entre ambas partes de la parcela denominada B-14 del Ayuntamiento de Caparroso por las parcelas 217 del polígono 9 de propiedad de Dña. Piedad Marin Lasterra y la indemnización por el derribo del almacén de su propiedad sito en su parcela..., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.*

Segundo.- *Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a Dña. Piedad Marin Lasterra.*

Cuarto.- *Autorizar a Doña Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y D.JAVIER MARÍA SÁNCHEZ ZABALZA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE LA PARCELA 1.021 DEL POLÍGONO 9 DE CAPARROSO.

El Ayuntamiento de Caparroso, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y D. Javier María Sánchez Zabalza relativo a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Caparroso de la parcela 1021 del polígono 9 de Caparroso, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Considerando que, dicha propuesta de convenio fue sometida, ex artículo 24 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de fecha 2 de mayo de 2008.

Atendido que, durante el periodo de información pública referido no fueron formuladas alegaciones al texto de convenio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero - Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y D. Javier María Sánchez Zabalza relativo a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Caparroso de la parcela 1021 del polígono 9 de Caparroso, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Javier María Sánchez Zabalza.

Cuarto.- Autorizar a Doña Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO- DAR CUENTA Y RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 107/2008, DE 29 DE MAYO DE 2008, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CAPARROSO POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO POR MOTIVOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR C DEL POLÍGONO 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAPARROSO, PROMOVIDO POR D. AQUILINO JIMENEZ ORMAECHEA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LRJ-PAC.

Se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

5 votos a favor

3 abstenciones. El Concejal D. Pedro José Tabar Oneca quiere explicar el sentido del voto de su grupo y señala que no es que estén en contra sino que se abstienen dado que no ha habido un grupo de trabajo en el que se explicara lo ocurrido y considera que se podía haber paralizado el procedimiento sin llevar al silencio positivo.

Por la Secretaria se explica que dado que el informe solicitado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio no era preceptivo y determinante no se podía paralizar el plazo.

Vista RESOLUCIÓN N° 107/2008, de 29 de mayo de 2008, de la Alcaldesa-Presidenta en funciones del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Caparroso por la que se inicia el procedimiento administrativo de revisión de oficio por motivos de nulidad de pleno derecho de la aprobación definitiva por silencio administrativo del estudio de detalle del sector C del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LRJ-PAC.

Dado que el artículo 21.1k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre las competencias del Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias

de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por todo lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Único.- Dar cuenta y ratificar la RESOLUCIÓN N° 107/2008, de 29 de mayo de 2008, de la Alcaldesa-Presidenta en funciones del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Caparroso por la que se inicia el procedimiento administrativo de revisión de oficio por motivos de nulidad de pleno derecho de la aprobación definitiva por silencio administrativo del estudio de detalle del sector C del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LRJ-PAC.

QUINTO.-SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA DE LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y DE TRANSFORMACIÓN A REGADÍO DE TODAS AQUELLAS PARCELAS AFECTADAS POR EL PERÍMETRO DEL FUTURO POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto que en sesión ordinario de 31 de marzo de 2008 por unanimidad se aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Caparroso y el Departamento de Industria y Tecnología, Trabajo, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra para el desarrollo de suelo industrial y de actividades económicas en el municipio de Caparroso, facultando a la Alcaldesa a la firma del mismo.

Dado que desde el Departamento de Industria no están de acuerdo con dicha firma debido a que los suelos en los que se ha propuesto la ubicación del suelo industrial no son los mismos para los cuales dicho Departamento había informado favorablemente durante la tramitación de la EMOT.

Teniendo en cuenta que el órgano encargado de la aprobación de la EMOT (Comisión de Ordenación del Territorio) está compuesto por todos los Departamentos del Gobierno de Navarra, y este aprobó la nueva ubicación del suelo industrial.

Dado que los suelos que el Ayuntamiento había previsto dedicar a ampliación del suelo industrial se encuentran en la delimitación del Área Regable del Canal de Navarra, por lo que no podrían ser objeto de su transformación en suelo industrial.

En vista de que estos hechos, desde el Departamento de Agricultura se nos ha transmitido la posibilidad de solicitar del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio su exclusión.

Visto el interés del Ayuntamiento en la ampliación del suelo industrial y con el objeto de no obstaculizar la posible implantación del polígono industrial y visto el informe de la Arquitecta redactora del Plan General de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra la exclusión del proceso de concentración parcelaria y de transformación a regadío de todas aquellas parcelas del comunal de Caparroso afectadas por el perímetro del futuro polígono industrial.

Segundo.- Aprobar que, tanto los suelos incluidos en la EMOT aprobado por la COT, como los suelos previstos inicialmente como industriales, tengan la clasificación de suelo industrial y se excluyan de las Áreas Regables del Canal de Navarra.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Departamento de Desarrollo Rural y Medio ambiente, y a la empresa Riegos de Navarra, S.A., junto con el informe de la Arquitecta, a los efectos oportunos.

SEXTO.-INICIAR LAS NEGOCIACIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE REALIZAR LA ENSEÑANZA MUSICAL A LOS ALUMNOS DE CAPARROSO A TRAVÉS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA “VICENTE FONTÁN” DE MARCILLA.

Por el Concejal D. Pedro José Tabar Oneca pregunta porque no se ha reunido el grupo de trabajo correspondiente. Si los padres estaban informados y si se han mantenido reuniones con los padres. Pregunta también que pasa con las chicas que llevaban hasta ahora las clases de música. Él también negoció con Marcilla y le pedían entonces cuatro niños por instrumento.

La Alcaldesa señala que asume la crítica de UPN, pero no la de los padres. Que su intención era mantener la reunión que mantuvo el viernes pasado con los padres haberla mantenido una vez se hubiese celebrado este pleno, después de informar al Ayuntamiento. Los padres solicitaron una reunión con fecha y hora, a la que ella no podía acudir por tener otra gestión.

La Concejala D^a. M^a José Manzanares Igal señala que ella es madre y concejala y que se ha enterado en la calle.

La Alcaldesa prosigue con su explicación y señala que después de la toma de posesión como Alcaldesa en junio del 2007, varias madres manifestaron que querían una Escuela de Música para septiembre porque estaban muy descontentas con AXA y solicitaron además que los profesores no fuesen de esta academia. Ante esta demanda mantuvieron una reunión en Gobierno de Navarra y le informaron del trámite que había que seguir para la implantación de una Escuela de Música propia de Caparroso y el trámite para depender de la Escuela de Música de Marcilla, con su consentimiento.

En este punto el Concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que en el Parlamento se trató el tema y no puede ser que todos los pueblos tenga Escuela de

Música. Él si que quiere que quede constancia en el acta de que AXA no ha funcionado mal.

La Alcaldesa concluye diciendo que acepta la crítica de UPN porque no les ha informado pero no la de los padres. No obstante, cuando hiciste el Polideportivo con su gimnasio público, cuando había una privado, informaste antes de hacerlo. Para finalizar señala que el Ayuntamiento como es lógico si da un servicio público correrá con los gastos de al Escuela de Música pero no con el alquiler de la academia privada.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor.

0 votos en contra.

0 abstenciones.

Dado el interés mostrado por el Ayuntamiento de Caparroso por realizar la enseñanza musical a los alumnos de su localidad a través del Patronato de Música de Marcilla.

Visto el informe favorable emitido por D. Juan Carlos Pejenaute Albo, Presidente de la Junta del Patronato de Música “Vicente Fontán” de Marcilla, para inicial las negociaciones y trámites para tal fin, por unanimidad SE ACUERDA:

***Primero.-** Iniciar las negociaciones y trámites correspondientes con el fin de realizar la enseñanza musical a los alumnos de Caparroso a través del Patronato Municipal de Música “Vicente Fontán” de Marcilla.*

***Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Patronato Municipal de Música “Vicente Fontán” de Marcilla.*

SÉPTIMO.-SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBREPANTES DE CAPARROSO.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar parcelas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la explotación directa por la propia entidad local a la adjudicación mediante subasta pública

Visto que en la subasta celebrada el pasado día 12 de mayo de 2008 dos lotes quedaron desiertos, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de las parcelas comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:25 horas, la Srs. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.